

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2006.

Vistos los autos: "Nievas, Mario Richard c/ Estado Nacional - Ejército Argentino s/ daños y perjuicios".

Considerando:

Que esta Corte comparte y hace suyas las razones expuestas por el señor Procurador Fiscal subrogante en su dictamen, al que cabe remitirse en razón de brevedad.

Por ello, se revoca la sentencia apelada. Costas por su orden, en atención a que la índole de la legislación cuyo alcance estaba cuestionado, pudo fundadamente hacer creer al actor en su derecho a formular el reclamo que lo dedujo. Notifíquese y, oportunamente, devuélvase, a fin de que se dicte un nuevo pronunciamiento de acuerdo a lo aquí resuelto. ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI - ELENA I. HIGHTON de NOLASCO - JUAN CARLOS MAQUEDA - RICARDO LUIS LORENZETTI - CARMEN M. ARGIBAY.

ES COPIA

Recurso extraordinario interpuesto por **el Estado Nacional (PEN)**, representado por el Dr. **José M. Abdala**, con el patrocinio del Dr. **José Blas Made**
Traslado contestado por **Nievas, Mario R.**, representado por el Dr. **Alberto M. Bustos**
y el Dr. **Carlos M. Coria Mariel**
Tribunal de origen: **Cámara de Apelaciones de Mendoza**